

La apostilla en Guatemala

Boletín # 38 / Septiembre 2017

El 18 de septiembre de 2017 entró en vigencia en Guatemala el *Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros* [Convenio de La Haya Sobre la Apostilla o Convenio de la Apostilla].¹

Dicho Convenio aplicará a los documentos públicos que hayan sido autorizados en el territorio de un Estado contratante y que deban ser presentados en el territorio de otro Estado Contratante. Para esos documentos ya no será necesaria la serie de auténticas que anteriormente se exigían, sino que bastará la *apostilla* que colocará la autoridad que cada Estado designe. En el caso de Guatemala esa función corresponderá al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los documentos que pueden apostillarse, son los siguientes:

- Los documentos emanados de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción del Estado, incluyendo los provenientes del Ministerio Público, de un Secretario, Oficial o Agente Judicial.
- Los documentos administrativos. [Por ejemplo: certificados de nacimiento, matrimonio, defunción y otros de similar naturaleza; certificaciones de registros mercantiles y patentes.]
- Los documentos notariales.
- Las certificaciones oficiales que hayan sido puestas sobre documentos privados, tales como razones de registro, comprobaciones sobre la certeza de una fecha y legalización de firmas. [Por ejemplo: testimonios de escrituras de compraventa, testimonios de escrituras de sociedades, testimonios de mandatos.]

La apostilla no se utilizará en documentos expedidos por agentes diplomáticos consulares o documentos administrativos que se refieran directamente a una operación mercantil o aduanera.

La apostilla reduce el tiempo y costo del trámite de la legalización que hasta la fecha ordenaba la ley para los documentos provenientes del extranjero.

En el caso de Guatemala la Apostilla no tendrá costo, sin embargo, el solicitante deberá satisfacer el Impuesto de Timbres Fiscales por el valor de Q10.00.²

Para más información contactar a:

Rodolfo Alegría

rodolfo.alegria@carrillolaw.com

Carolina Flores

carolina.flores@carrillolaw.com

¹ Guatemala se adhirió al *Convenio de La Haya, por el que se suprime el requisito de legalización de documentos públicos extranjeros* (Convenio Apostilla) el 19 de enero de 2017.

² Criterio sustentado recientemente por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala el cual puede ser encontrado [aquí](#).